

INFORME 18/2008

PROGRAMA 221,
SEGURIDAD
CIUDADANA
EJERCICIO 2006



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA

INFORME 18/2008

**PROGRAMA 221,
SEGURIDAD
CIUDADANA
EJERCICIO 2006**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 7 de octubre de 2008, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 18/2008, relativo al programa 221, Seguridad ciudadana, ejercicio 2006.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 24 de octubre de 2008

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1. ORIGEN, OBJETIVOS Y ALCANCE	7
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE	7
2. INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA.....	8
3. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	9
3.1. GASTOS.....	9
3.1.1. Remuneraciones del personal.....	9
3.1.2. Compras de bienes y servicios	12
3.1.3. Transferencias corrientes	17
3.1.4. Inversiones reales.....	18
3.2. CONTABILIDAD ANALÍTICA	19
3.3. CONTROL INTERNO	20
3.3.1. Intervención previa	20
3.3.2. Otros aspectos de control interno	21
3.4. EFICIENCIA.....	22
3.4.1. Programa 221	22
3.4.2. Balance estadístico de los hechos delictivos.....	24
3.4.3. Encuesta de seguridad pública de Cataluña.....	25
3.4.4. Documento de dirección por objetivos	25
4. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	26
4.1. CONCLUSIONES	26
4.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	27
4.2.1. Gastos	27
4.2.2. Contabilidad analítica.....	28
4.2.3. Legalidad.....	28
4.2.4. Control interno	29
4.2.5. Eficiencia	30
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	30
6. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	38

ABREVIACIONES

CME	Cuerpo de Mozos de Escuadra
DGP	Dirección General de Policía
DGSC	Dirección General de Seguridad Ciudadana
DIRIP	Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación
GECAT	Sistema de gestión económica de la Generalidad de Cataluña
M€	Millones de euros
PGH	Programa de gestión horaria
PG-ME	Policía de la Generalidad – Mozos de Escuadra
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas

1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1. ORIGEN, OBJETIVOS Y ALCANCE

De conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas para el año 2008 se emite el presente informe de fiscalización relativo al programa 221, de Seguridad ciudadana.

Los objetivos de este informe son los siguientes:

- a) Verificar que el programa 221, Seguridad ciudadana, recoge todos los gastos que le son imputables.
- b) Verificar la adecuación del sistema de contabilidad analítica implantado en el Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación (DIRIP) respecto al programa 221.¹
- c) Verificar la legalidad en la ejecución del programa.
- d) Analizar y evaluar los sistemas de control interno implantados para el control del programa.
- e) Analizar la eficiencia alcanzada en la ejecución del programa.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2006.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE

El trabajo de fiscalización se ha realizado conforme a los principios y normas de auditoría pública generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones de este informe.

La fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización ha sido el 31 de enero de 2008.

La metodología ha consistido en la revisión y evaluación del procedimiento general seguido por el DIRIP respecto al programa 221, Seguridad ciudadana, y una revisión detallada de una muestra seleccionada utilizando el procedimiento de muestreo por unidades monetarias de 81 expedientes, de un total de 4.422, seleccionados aleatoriamente mediante un *software* específico de auditoría.²

1. El Decreto 421/2006, de 28 de noviembre, crea el Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, que asume las competencias del Departamento de Interior.

2. Se ha considerado un nivel de fiabilidad del 90%, un error tolerable del $\pm 5\%$ y un error esperado del $\pm 1\%$.

2. INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA

La ficha resumen del programa 221, Seguridad ciudadana, para el ejercicio 2006 es la siguiente:

Departamento/Sección	Interior			
Servicio	Dirección General de Seguridad Ciudadana			
Programa	221. Seguridad ciudadana			
Unidad responsable	Dirección General de Seguridad Ciudadana			
Misión	Coordinación, planificación y desarrollo de políticas en materia de seguridad			
Objetivos estratégicos	1 Mejorar el nivel de seguridad 2 Mejorar la gestión y la calidad de los servicios del Cuerpo de Mozos de Escuadra 3 Alcanzar el despliegue de la Policía de la Generalidad - Mozos de Escuadra (PG-ME) en el plazo y territorio previstos 4 Mejorar los sistemas de telecomunicaciones de la PG-ME 5 Mejorar la comunicación y el intercambio de información entre la PG-ME y los demás cuerpos policiales			
Objetivos operativos	1.1 Reducir el índice de delincuencia en el territorio de despliegue 1.2 Mejorar el índice de resolución de delitos 2.1 Incrementar y mejorar los recursos humanos y materiales 2.2 Ampliar el ámbito de actuación de la PG-ME en la protección de personas y bienes 3.1 Dotar los edificios e instalaciones necesarias en las comarcas de sustitución 3.2 Asumir las competencias de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en el territorio de despliegue 3.3 Establecer convenios de coordinación con las policías locales 4.1 Crear la red RESCAT de telecomunicaciones de emergencias y seguridad de Cataluña 5.1 Desarrollar un sistema de información recíproca y base de datos comunes			
Indicadores	Nombre	Tipo	Unidad	Previsto 2006
	1. Número de delitos acaecidos	Resultados	Delitos	301.781
	2. Número de delitos resueltos	Resultados	Delitos	114.677
	3. Porcentaje de resolución de delitos	Resultados	Número	38%
	4. Número de detenidos	Output	Personas	45.000
	5. Número de comisarías nuevas	Output	Número	14
	6. Población cubierta total territorio despliegue	Output	Personas	5.378.868
	7. Agentes destinados nuevo territorio despliegue	Input	Personas	1.552
	8. Total convenios con policías locales	Output	Número	120
	9. Policías locales conectadas a la plataforma CME	Output	Cuerpos	146
Actividades	1 Proteger la seguridad de personas y bienes 2 Investigar delitos 3 Ampliar el equipamiento para trabajos de investigación 4 Implementar medidas contra la violencia doméstica, proxenetismo y tráfico de personas 5 Realizar estudios sobre los comportamientos en materia de seguridad 6 Realizar la Encuesta de seguridad pública 7 Coordinar la actividad de las policías locales de Cataluña 8 Controlar las actividades de las empresas de seguridad privada 9 Estudiar e implantar sistemas de información			
Recursos humanos	Efectivos de los Mozos de Escuadra: 10.737 Aspirantes: 1.681 Prácticas: 1.419			

Resumen de gastos del programa	
Capítulo	Presupuesto inicial
1. Remuneraciones de personal	449.913.644,06
2. Compras de bienes y servicios	100.469.920,00
4. Transferencias corrientes	147.000,00
6. Inversiones reales	17.032.400,00
Total	567.562.964,06

Importes en euros.

Fuente: Presupuesto de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2006.

3. FISCALIZACIÓN REALIZADA

3.1. GASTOS

La ejecución de los gastos presupuestarios del programa 221 es la siguiente:

Capítulo	Presupuesto inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	% grado de ejecución
1. Remuneraciones de personal	449.913.644,06	451.024.155,81	436.207.598,94	96,71
2. Compras de bienes y servicios	100.469.920,00	101.490.121,42	96.391.784,73	94,98
4. Transferencias corrientes	147.000,00	197.989,74	179.954,33	90,89
6. Inversiones reales	17.032.400,00	15.397.400,00	15.130.066,62	98,26
Total	567.562.964,06	568.109.666,97	547.909.404,62	96,44

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

A continuación se detalla este cuadro.

3.1.1. Remuneraciones del personal

El desglose, por artículos, de las obligaciones reconocidas del capítulo 1 imputadas al programa es el siguiente:

Artículo	Presupuesto inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	% grado de ejecución
12. Personal funcionario	348.107.232,81	348.107.232,81	338.164.567,68	97,14
15. Incentivos al rendimiento y actividades extraordinarias	11.906.411,24	11.904.687,24	11.139.762,24	93,57
16. Seguros y prestaciones sociales	89.900.000,01	89.900.000,01	85.791.033,27	95,43
17. Pensiones y otras prestaciones	0,00	1.112.235,75	1.112.235,75	100,00
Total capítulo 1	449.913.644,06	451.024.155,81	436.207.598,94	96,71

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

Según la DGSC los efectivos del CME funcionarios y agentes en prácticas a 31 de diciembre de 2006 eran los siguientes:

Grupo	Categoría	Mujeres	Hombres	Total
A	Comisario	-	10	10
	Facultativo	45	19	64
	Intendente	2	30	32
B	Inspector	5	74	79
	Técnico	3	2	5
C	Inspector	1	25	26
	Subinspector	23	271	294
	Sargento	67	574	641
	Cabo	248	1.819	2.067
	Mozo	1.821	6.793	8.614
Total		2.215	9.617	11.832

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

La relación del personal de administración de la DGSC a 31 de diciembre de 2006 es la siguiente:

Grupo	Categoría	Mujeres	Hombres	Total	
A	Subdirector/a	1	2	3	
	Jefe/a de servicio	6	6	12	
	Jefe/a de sección	4	4	8	
	Coordinador/a	1		1	
	Gabinete de Planificación y Análisis	1		1	
	Responsable	3	2	5	
	Técnico/a superior	19	7	26	
	Arquitecto/a		1	1	
	Archivero/a	1		1	
	Ingeniero/a industrial	1		1	
	Planificación lingüística	1		1	
	Psicólogo/a	3		3	
	A2	Jefe/a de 1ª administración		1	1
A3	Jefe/a de 2ª administración		1	1	
Total A		41	24	65	
B	Jefe/a de sección	3	1	4	
	Arquitecto/a técnico/a		1	1	
	Ingeniero/a técnico/a telecomunicaciones		2	2	
	Gabinete de Procesos Selectivos	1		1	
	Técnico de gestión	12	6	18	
Total B		16	10	26	
C	Jefe/a de negociado	2	2	4	
	Administrativo/a	203	40	243	
	Responsable	1	1	2	
	Secretario/a del/de la director/a general	1		1	
	Apoyo administrativo		1	1	
	C1	Encargado/a		2	2
		Técnico/a administrativo/a	3	2	5
	Técnico/a especialista telecomunicaciones	1	12	13	
Total C		211	60	271	
D	Jefe/a de negociado	7	1	8	
	Auxiliar administrativo/a	122	18	140	
	Secretario/a del/de la director/a general	1		1	
	D1	Auxiliar administrativo/a	1	1	2
		Encargado/a		1	1
		Técnico/a administrativo/a		1	1
		Conductor/a	1		1
	Almacenero/a		2	2	
	Oficial de 1ª mantenimiento		24	24	
	Telefonista	4	1	5	
Total D		136	49	185	
E	Recepcionista	3		3	
	Subalterno/a	2	10	12	
Total E		5	10	15	
Total general		409	153	562	

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

Las pruebas efectuadas en el capítulo de remuneraciones de personal han evidenciado los siguientes hechos:

- Las 16 nóminas verificadas están conformes con las tablas retributivas aprobadas para el ejercicio 2006. Asimismo, se ha verificado que el Departamento está al corriente de la

presentación de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias³ y que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.⁴

- La distribución del complemento de productividad se ha realizado conforme al Acuerdo de Gobierno de la Generalidad para el ejercicio 2006.

Dentro del artículo Incentivos al rendimiento y gratificaciones extraordinarias se incluyen, principalmente, las horas extraordinarias efectuadas por la DGSC, tanto para el CME como para el personal de administración.

La DGSC dispone de un *software* específico para la planificación y gestión de las horas de los servicios en todo el CME, y del control de la planificación y gestión horaria de los funcionarios y agentes en prácticas del CME.

El programa de gestión horaria (PGH) pretende apoyar la tarea de planificación de los servicios del CME, facilitando en todo momento la información y el control de la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para prestar los servicios con eficiencia y eficacia.

Periódicamente se vuelca la información que contiene el PGH sobre el Programa de gestión del personal de la Generalidad. No obstante, en el ejercicio 2006 hubo un total de 10.107,32 horas extraordinarias cuya imputación se realizó manualmente. Eso pasa cuando las horas pendientes de imputar corresponden a alguna actividad ya cerrada en el *software* y este no permite volver a abrir esa actividad para imputar nuevas horas.

Por otra parte, durante el ejercicio 2006, tres funcionarios han superado el límite de 350 horas extraordinarias.⁵ En todos los casos existe autorización expresa del secretario general.

Entre las mejoras pendientes de realizar en el PGH hay que destacar las siguientes:

- a) Automatizar la distinción entre horas extraordinarias normales y horas extraordinarias festivas o nocturnas.
- b) Agilizar la reapertura de actividades para imputar nuevas horas extraordinarias y evitar la imputación manual.
- c) Controlar informáticamente los límites anuales permitidos respecto a horas extraordinarias (350 anuales) y las que derivan de asistencia a juicios (100 horas).

3. Certificado de la Agencia Tributaria de 5 diciembre de 2007.

4. Certificado de situación de cotización del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 25 de junio de 2007.

5. Acuerdos del Consejo Ejecutivo de 22 y 26 de mayo de 1986 sobre gratificaciones por servicios extraordinarios.

- d) Imputar correctamente, respecto a la fecha de generación real, las horas extraordinarias en el pase de información del PGH al Programa de gestión del personal de la Generalidad.
- e) Incorporar el ciclo de asuntos personales.
- f) Automatizar los cambios de previsión horaria.

La evolución de las horas extraordinarias pagadas al CME en el periodo 2003-2006 es la siguiente:

Año pago	Horas	Importes
2003	104.388,00	1.569.081,60
2004	182.478,00	2.989.904,44
2005	149.728,00	2.521.642,90
2006	463.371,83	8.004.379,12
Total	899.965,83	15.085.008,06

Importes en euros.

Fuente: Dirección General de Policía.

La DGSC comunica a la Sindicatura que el incremento del 209% de horas extraordinarias de 2006 respecto al año anterior viene provocado por el déficit estructural en el despliegue del cuerpo de mozos y por la falta de previsión respecto a las disfunciones derivadas del impacto de las sucesivas medidas legislativas de conciliación entre la vida familiar y laboral, ya que el cuerpo no se puede cubrir con personal interino.

3.1.2. Compras de bienes y servicios

El desglose por artículos de las obligaciones reconocidas del capítulo 2 imputadas al programa 221 es el siguiente:

Artículo	Presupuesto inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	% grado de ejecución
20. Alquileres y cánones	24.897.840,00	24.297.840,00	25.460.584,70	104,79
21. Conservación y reparación	4.422.130,00	4.922.130,00	4.429.520,89	89,99
22. Material, suministros y otros	62.606.790,00	63.664.658,11	60.851.079,43	95,58
23. Indemnizaciones por razón del servicio	8.543.160,00	8.605.493,31	5.650.599,71	65,66
Total capítulo 2	100.469.920,00	101.490.121,42	96.391.784,73	94,98

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

Nota: Conforme al artículo 3 de la Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006, la vinculación es, en general, por capítulos, lo que permite que dentro de un artículo las obligaciones reconocidas superen el crédito definitivo.

A continuación se realiza un detalle por artículos de este capítulo.

Alquileres y cánones

En el artículo Alquileres y cánones se incluyen los costes anuales por *renting* de los vehículos de la DGSC, por 16.130.403,49€; los derivados del derecho de superficie de algunas de las comisarías, por 8.786.845,71 €, y el del alquiler de otro inmovilizado, por 543.335,50€.

Se han evidenciado gastos durante el periodo de ejecución del *renting*, por un importe de 8.503,38€, que no son imputables, según la empresa suministradora, al desgaste normal por uso. El Departamento debería tener presente a la hora de contratar que los vehículos están destinados a un cuerpo policial y, por lo tanto, el uso normal no es el mismo que el que la empresa suministradora considera habitualmente para particulares.

Dentro de los gastos por derecho de superficie se incluyen las modificaciones de los contratos de constitución o cesión temporal de varios derechos de superficie para construir los edificios destinados a comisarías. Sobre los contratos y sus modificaciones contractuales la Sindicatura expone lo siguiente:

- En fecha 30 de enero de 2006 los secretarios generales de los departamentos de Economía y Finanzas, de Política Territorial y Obras Públicas y de Interior de la Generalidad de Cataluña adjudicaron a las empresas Vías y Construcciones, SA y Dragados, SA los contratos de constitución o cesión temporal de varios derechos de superficie con el fin de construir varias comisarías, por 22.741.484,30€ y 22.053.025€, respectivamente.
- La Generalidad de Cataluña constituyó los derechos reales de superficie de las fincas mediante escritura pública en el mes de abril de 2006.⁶
- Cada una de las empresas adjudicatarias fundó una empresa para la ejecución de los contratos: Vías y Construcciones, SA constituyó la empresa Cesionaria Vallès Occidental, SA; y Dragados, SA constituyó la empresa Mantenimiento y Conservación del Vallès, SA.
- En la fecha de adjudicación (30 de enero de 2006) la Generalidad de Cataluña no disponía de todos los terrenos en los que se debían efectuar las obras y constituir los derechos de superficie. El requisito indispensable del acuerdo de aceptación de los terrenos de los ayuntamientos de Santa Perpètua de Mogoda, Cerdanyola del Vallès, Rubí, Sant Cugat del Vallès, Esplugues de Llobregat y Cornellà de Llobregat son posteriores a la adjudicación, a pesar de que los acuerdos de cesión municipal son anteriores en la mayoría de los casos.

6. Esta frase ha sido introducida de acuerdo con la tercera alegación presentada por el DIRIP.

- En los pliegos de bases de los concursos consta una cláusula que hace depender la eficacia de la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de que la Generalidad, en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la adjudicación del concurso (plazo prorrogable por acuerdo entre las partes), sea titular o tenga la disponibilidad de todas las fincas donde se deba constituir un derecho de superficie.
- El inicio de las obras se retrasó hasta que todos los terrenos estuvieron disponibles en abril de 2006.
- El 12 de septiembre de 2006 la Comisión de Gobierno de Economía y Finanzas autorizó una modificación del contrato para reducir los plazos de ejecución, y unos pagos de 4.640.000 € (2.320.000 € a cada una de las empresas) imputados en el capítulo 2 del presupuesto. La modificación del contrato por la imposibilidad de constituir los derechos de superficie, hasta abril de 2006, se justifica por el acontecimiento de causas sobrevenidas e imprevisibles al inicio de la contratación (artículo 101 del TRLCAP).

No obstante lo dicho, de la lectura de la cláusula 47.5 del pliego de bases del concurso (incluida la cláusula suspensiva aplicable) se desprende que la Generalidad era concedora, con anterioridad a la adjudicación, de los problemas legales que podrían surgir en la mayoría de las cesiones de los terrenos y que esta situación podría provocar previsiblemente el retraso en el inicio de las obras. Si la causa del retraso no es sobrevenida e imprevisible no se justifica la modificación del contrato conforme al TRLCAP.

- La modificación del contrato con una contraprestación por la reducción del plazo en la ejecución de las obras en dos pagos, uno antes y otro con la entrega del edificio, y no mediante el pago de una renta no es compatible con la cláusula vigente del contrato principal elevado a escritura pública que acuerda lo siguiente: “La anterior renta ha sido estipulada para ser la única contraprestación de la arrendataria a la arrendadora por todos los conceptos relacionados con el concurso público (proyección, construcción, mantenimiento, conservación, otros gastos asociados, primer amueblado y equipamiento)”.
- Esta Sindicatura no tiene constancia respecto a la modificación de la garantía ni a la formalización en escritura pública de la modificación del contrato.
- La fecha de facturación por el primer pago por reducción del plazo de ejecución de la empresa Cesionaria Vallès Occidental, SA (26 de septiembre de 2006) es anterior a la fecha de modificación del contrato (17 de octubre de 2006), a pesar de que los pagos se han realizado con posterioridad.
- En los expedientes que acompañan a las facturas y como justificante de pago no consta ninguna certificación de obra ni ninguna relación valorada o documento justificativo del

incremento de recursos por la reducción del plazo de ejecución de la obra que se propone como compensación en los expedientes de modificación.

Conforme a todo ello la Sindicatura realiza las siguientes observaciones:

- Las resoluciones de 30 de enero de 2006, de adjudicación de los contratos para la construcción y conservación de varios edificios y su explotación mediante el arrendamiento a la Generalidad de Cataluña, son contrarias al artículo 129 del TRLCAP.⁷ En 6 de los 10 casos no se cumple el requisito indispensable para adjudicar, como es la acreditación de la disponibilidad de los terrenos, puesto que la fecha de aceptación es posterior a la fecha de adjudicación del contrato.
- Las modificaciones de los contratos de cesión temporal de varios derechos de superficie acordadas por la Comisión de Gobierno de Economía y Finanzas el 12 de septiembre de 2006, en el sentido de incrementar el coste del importe final de la obra en 4.640.000 € (2.320.000 € a cada una de las adjudicatarias), no se ajusta a lo que dispone el TRLCAP.
- El pago hecho únicamente contra una factura donde no existe ninguna relación valorada o certificación de obra donde se justifique el incremento de recursos por reducción del plazo, que en los expedientes de modificación de los contratos determina el precio acordado, podría incurrir en alguna de las causas de nulidad.
- Debería haberse modificado la garantía definitiva y haberse elevado a escritura pública la modificación de los contratos.

Conservación y reparación

En el artículo Conservación y reparación se incluyen los gastos de mantenimiento de los edificios y de los vehículos, entre otros.

Material, suministros y otros

El desglose del artículo Material, suministros y otros es el siguiente:

7. El artículo 129 del TRLCAP establece lo siguiente: "Aprobado el proyecto, y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se debe llevar a cabo el replanteo, que consiste en comprobar la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos necesarios para su adjudicación normal, que es el requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos [...]". 3. En los casos de cesión de terrenos a locales por entidades públicas será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

Concepto	Presupuesto inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas
Servicios informáticos y de telecomunicaciones	27.825.140,00	27.665.353,38	30.248.795,59
Vestuario	4.804.930,00	5.304.930,00	5.157.598,21
Combustible	5.931.200,00	5.931.200,00	4.318.524,54
Comunicaciones postales, telefónicas y otras	4.913.300,00	4.936.893,36	4.033.348,76
Agua y energía	3.972.760,00	3.972.760,00	3.621.722,65
Limpieza y saneamiento	3.784.080,00	3.784.080,00	3.468.136,05
Otros suministros	2.714.340,00	2.714.340,00	2.923.411,03
Seguridad	2.235.160,00	2.820.170,00	2.804.948,38
Otros	6.425.880,00	6.534.931,37	4.274.594,22
Total	62.606.790,00	63.664.658,11	60.851.079,43

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

Nota: Conforme al artículo 3 de la Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006, la vinculación es, en general, por capítulos, lo que permite que dentro de un artículo las obligaciones reconocidas superen el crédito definitivo.

En el concepto Servicios informáticos se incluyen los costes anuales de los convenios con el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad de Cataluña (CTTI) para el arrendamiento de infraestructuras y la dotación de la red de telecomunicaciones de emergencias y seguridad de Cataluña (RESCAT) y la prestación de servicios asociados a su funcionamiento.

Respecto a la adquisición de vestuario para la Policía de la Generalidad - Mozos de Escuadra (PG-ME) mediante la contratación en varios lotes, hay que mencionar las siguientes observaciones:

- Este contrato, iniciado en 2005 por un importe total de 5.597.119,43 €, tuvo diez modificaciones en todos los lotes por un importe de 1.836.497,45 €, de manera que superó el 30% de modificaciones.⁸
- Como hecho posterior, la DGSC ha implantado durante el ejercicio 2007 una aplicación informática que permite la gestión integral del vestuario.

Indemnización por razón de servicio

En el artículo Indemnizaciones por razón del servicio se incluyen el fondo de acción social, por 2.318.925,15 €; las ayudas para comida, por 2.171.728,46 €, y las dietas, locomoción y traslados, por 1.159.946,10 €.

8. El artículo 192.c) del TRLCAP establece como causa de resolución de los contratos de suministros, entre otras, "Las modificaciones en el contrato [...] en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio primitivo del contrato [...]."

Por otra parte, se constata que existe una deficiente planificación al no prever, a la hora de determinar el vestuario, los despliegues sucesivos de los Mozos de Escuadra. No se puede determinar si se trata o no de una posible partición de contrato.

La DGSC ha manifestado el problema que supone la gestión de las indemnizaciones por asistencia de los mozos a cursos o a jornadas por participación, como consecuencia de las diferencias entre los costes reales y las cuantías asignadas a las diferentes categorías de cada grupo o colectivo.

3.1.3. Transferencias corrientes

El detalle de las obligaciones reconocidas del capítulo 4, imputado al programa 221, es el siguiente:

Artículo	Presupuesto inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	(%) Grado de ejecución
48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro	147.000,00	197.989,74	179.954,33	90,89

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

El importe imputado en el capítulo 4 de gastos deriva de la concesión de subvenciones y compensaciones a determinadas organizaciones sindicales con representación en el CME. El desglose de esas subvenciones es el siguiente:

Organización	Funcionamiento y financiación	Renuncia de locales	Total
Sindicato de Policías de Cataluña	35.213,96	18.000,00	53.213,96
Sindicato de Policías de Cataluña (incorporado 2005)	47.803,98	0	47.803,98
Sindicato Autónomo de Policía (SABE)	34.991,54	12.000,00	46.991,54
Asociación Profesional de la Policía Autonómica de Cataluña (APPAC)	13.814,58	6.000,00	19.814,58
Colectivo Autónomo de Trabajadores Mozos de Escuadra (CAT-ME)	8.860,59	0	8.860,59
Asociación Profesional de la Escala Superior de Mozos de Escuadra (APESME)	269,68	3.000,00	3.269,68
Total	140.954,33	39.000,00	179.954,33

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

En fecha 26 de mayo de 2004 el Departamento de Interior firmó un Pacto con las organizaciones sindicales representativas del Cuerpo de Mozos de Escuadra donde se establecían compensaciones económicas que debían abonarse a esas organizaciones por renunciar al uso de locales sindicales en determinadas localidades, en las que están destinados más de 250 funcionarios.

Estas subvenciones fueron concedidas mediante la Resolución de 27 de noviembre de 2006.

Se ha evidenciado un atraso en la justificación de las subvenciones por parte de los entes subvencionados. Las subvenciones deberían haberse justificado el 31 de marzo de 2007 y no se justificaron hasta el mes de diciembre.

3.1.4. Inversiones reales

El desglose por artículos de las obligaciones reconocidas del capítulo 6 imputado al programa 221 es el siguiente:

Artículo	Presupuesto inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	(%) Grado de ejecución
61. Inversiones en edificios y otras construcciones	1.136.890,00	1.136.890,00	1.254.926,79	110,38
62. Inversión en maquinaria, instalaciones y utillaje	7.730.670,00	5.495.670,00	2.727.343,22	49,63
63. Inversión en material de transporte	3.849.900,00	4.449.900,00	3.188.149,03	71,65
64. Inversión en mobiliario y utensilios	366.290,00	366.290,00	1.583.019,04	432,18
65. Inversión en equipos proceso datos	3.948.650,00	3.948.650,00	6.376.628,54	161,49
Total capítulo 6	17.032.400,00	15.397.400,00	15.130.066,62	98,26

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

Nota: Conforme al artículo 3 de la Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006, la vinculación del capítulo 6 es, en general, por capítulo, lo que permite que dentro de un artículo las obligaciones reconocidas superen el crédito definitivo.

En Inversiones en edificios y otras construcciones destaca por su importe el contrato para la reforma de los calabozos de la comisaría de Ciutat Vella, por 572.133,09 €.

Respecto a este contrato se ha evidenciado que, según la documentación que consta en el expediente, la adjudicación y formalización se realizó antes de que fuese fiscalizado por la Intervención. La adjudicación es de fecha 4 de mayo de 2006, el contrato fue firmado el 10 de mayo de 2006, y el informe de Intervención es de 6 de septiembre de 2006. Además, la Intervención no emitió informe favorable ni desfavorable sobre este expediente.⁹

En Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje destacan el suministro de un sistema de interrogación de identidades para el Área Central de Medios Técnicos y Apoyo Operativo del CME, por un total de 357.115 €; el suministro de 225 etilómetros para varias áreas regionales, por 247.950 €, y el suministro e instalación de un equipo de difracción de rayos X adaptable para el microanálisis, por 240.000 €.

En Inversiones en material de transporte destaca por su importe la compra de 100 motocicletas de gran cilindrada, por 2.200.000 €, y la adquisición de 121 motocicletas con el equipamiento correspondiente, por 857.245,8 €.

En Inversión en equipos para proceso de datos destaca el suministro de un sistema de interceptación legal, por 1.120.000 €, y el suministro de equipos informáticos para la creación de una dependencia de la DGSC, por 645.000 €.

En la muestra seleccionada se ha verificado que todos los gastos imputados en este capítulo son inventariables.

9. La Intervención utiliza la fórmula "esta intervención informa este expediente".

En el artículo Inversión en maquinaria, instalaciones y utillaje se ha observado un exceso de presupuestación y un defecto en cuanto a las inversiones en mobiliario y en la adquisición de equipos de proceso de datos.

3.2. CONTABILIDAD ANALÍTICA

En octubre de 2005 la Administración de la Generalidad inició el proyecto para la introducción de la contabilidad analítica en el sistema económico-financiero de la Generalidad de Cataluña.

Los departamentos piloto para la instauración de esa contabilidad fueron el de Interior (actualmente DIRIP) y el de Justicia.

Los objetivos que se quieren alcanzar con este proyecto son los siguientes:

- a) Activación del módulo Gestión de costes en el sistema de gestión económica de la Generalidad de Cataluña (GECAT).
- b) Desarrollo en el GECAT de un registro detallado de facturas de suministros (agua, luz, teléfono...) integrado, con los correspondientes documentos presupuestarios y contables actuales, y que incorpore una base de datos de contratos o pólizas para poder realizar el desglose analítico por centro de coste.
- c) Desarrollo en el GECAT de una base de datos para incorporar el desglose analítico del coste de la nómina por centros de trabajo, a través de una interfaz adicional con las aplicaciones de nóminas (GIP-SIP) y dietas (DAI).
- d) Implementación de los procesos analíticos de distribuciones y facturaciones de costes entre centros de coste.

En la fecha de realización del trabajo de campo de esta fiscalización el Departamento tiene asignados 426 centros de coste¹⁰ y, dentro de estos, 212 corresponden a la DGSC.

En la fiscalización se han observado los siguientes hechos:

- En el ejercicio 2006 únicamente fueron introducidos los costes correspondientes al capítulo 1 y parte del capítulo 2 del presupuesto (no se imputaron, por ejemplo, los costes que se tramitaron por el fondo de maniobra). En la fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización (31 de enero de 2008) continúa produciéndose esta situación.

10. Los centros de coste corresponden al nivel organizativo mínimo para el análisis de costes (por ejemplo: comisarías, parques de bomberos, etc.).

- El programa permite realizar sobre los diferentes costes un cálculo del gasto por efectivo y concepto. Se han detectado incorrecciones en la imputación de varios costes y en el cálculo de varias ratios por efectivo. Algunas de esas incorrecciones son causa de una errónea imputación de efectivos por comisarías o de una deficiente concreción del centro de coste.
- Algunos de los costes generales no han sido distribuidos entre los diferentes centros de coste, sino que han sido imputados a los servicios centrales. Ejemplos de ello son los costes de los servicios de profesionales, los gastos jurídicos y los costes de seguridad.

3.3. CONTROL INTERNO

3.3.1. Intervención previa

La DGSC está sometida al régimen de intervención previa por parte de un interventor delegado.

Las instrucciones del interventor general de 24 de julio de 2003, sobre la regulación del ejercicio de las funciones que debe realizar el personal del cuerpo de titulación superior y del cuerpo de diplomatura de la Administración de la Generalidad que pertenece a las intervenciones, permiten que los interventores delegados autoricen la firma al personal dependiente de las intervenciones.

El interventor delegado del Departamento, en fecha 20 de febrero de 2004, autorizó la firma a una funcionaria del grupo superior en los siguientes casos:

- Actos posteriores a los de la fiscalización previa de los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y los de trato sucesivo (firma de documentos contables).
- Expedientes de contratación de contratos menores y supuestos de procedimiento negociado por razón de la cuantía.
- Justificación de la reposición de fondos de los fondos entregados a justificar, tanto los de carácter esporádico como periódico.
- Los contratos administrativos en los que el importe de licitación sea inferior a 3M€, cuando asista como vocal a las mesas de contratación.
- Todos los documentos de reconocimiento de obligaciones.
- Firma material de los pagos.
- Comprobación de los estados de situación de caja y existencias.

- Control previo de los reconocimientos de derechos.
- Devoluciones por ingresos indebidos.
- Documentos contables de indemnizaciones por razón de servicios.

Respecto a esta autorización de firma hay que decir lo siguiente:

- La asistencia como vocal en las mesas de contratación, incluida en las instrucciones del interventor general como trabajos autorizables, no puede considerarse una autorización de firma, sino una delegación de funciones con todas las obligaciones formales que ello conlleva (entre otras, la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña).
- El interventor delegado autorizó a la adjunta a la Intervención, con carácter provisional y a causa de un encargo puntual, para que asistiese como vocal a las mesas de contratación en los contratos administrativos con importe superior a 3 M€. Esta autorización también es una delegación de funciones y, además, ultrapasa los límites establecidos en las instrucciones del interventor general de 24 de julio de 2003. Hay que tener presente que las mesas de contratación deben estar constituidas, necesariamente, por un interventor.¹¹
- En algún caso la funcionaria con autorización de firma firmó como interventora delegada, y no consta la frase “por autorización de firma”.

3.3.2. Otros aspectos de control interno

Respecto a otros aspectos de control interno destacan las siguientes observaciones:

- En los procedimientos de contratación anticipada, la Subdirección General de Gestión Económica de los Servicios Centrales del Departamento certifica la existencia de un crédito para el año siguiente, sin condicionarlo a la aprobación del presupuesto.
- Sistemáticamente, en los documentos contables, no consta la fecha de autorización del gasto ni la fecha de fiscalización de la Intervención.
- En los expedientes de contratación revisados no consta el informe del Servicio Jurídico respecto a las modificaciones de los pliegos tipos sobre los que se ha emitido informe y que han sido aprobados con anterioridad.

11. Artículo 81 del TRLCAP.

- En los contratos donde la garantía se realiza mediante retención del precio consta como si ya se hubiese constituido la garantía, cuando en realidad no es así.

Como hechos posteriores se ha comprobado, en la realización del trabajo de campo, que la DGSC tiene en marcha la implantación de nuevos programas informáticos de control. Como ejemplo se destaca el correspondiente a la gestión horaria, el *software* de contabilidad de costes y el *software* de control de inventario de determinado material.

3.4. EFICIENCIA

A partir de 2006 el presupuesto de la Generalidad de Cataluña¹² intenta avanzar hacia un sistema de elaboración y gestión de los presupuestos más orientado a los objetivos y a los resultados. Por esta razón, pone el acento en la clasificación de los gastos por programas, que queda en el mismo nivel que las tradicionales clasificaciones orgánica y económica.

Según la Ley de presupuestos para 2006 la nueva orientación, que da prioridad a los objetivos y a los resultados, representa un cambio importante en la cultura de la organización: hay que fijar un proceso sistemático para definir y cuantificar los objetivos que se quieren alcanzar, y establecer mecanismos de seguimiento complementarios o adicionales a los económicos y financieros a partir del uso generalizado de indicadores de realización de resultados.

Por todo ello, y según reconoce la misma ley, los presupuestos para 2006 aún no se pueden considerar unos auténticos presupuestos por objetivos, sino únicamente un paso más en el camino que debe llevar a una mejora sustancial del proceso presupuestario.

A continuación se analizan el presupuesto por programas, correspondiente al programa de Seguridad ciudadana, y varios documentos que la Dirección General de Policía elabora.

3.4.1. Programa 221

Al inicio del ejercicio el Departamento de Interior (posteriormente el DIRIP) presentó, dentro de la Memoria de los programas del presupuesto de la Generalidad para 2006, unos objetivos estratégicos y operativos y una batería de indicadores.

Al final del ejercicio, el DIRIP presentó un seguimiento de esos objetivos y una ficha de seguimiento de programa con el balance de los resultados conseguidos.

12. Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006.

La ficha de seguimiento del programa 221 correspondiente al ejercicio 2006 es la siguiente:

Ficha de seguimiento de programa

Departamento de Interior	
Servicio/Entidad: Dirección General de Policía ¹³	Código: IT04
Programa: Seguridad ciudadana	Código: 2210
<p>En relación con la previsión de delitos para el año 2006 se ha producido un aumento respecto a lo que se había previsto: ha pasado de 301.781 a 355.968 delitos acaecidos. Aunque los factores que favorecen el incremento o decremento del delito acaecido son múltiples, en este caso la comparación con otros indicadores, como por ejemplo los índices delincuenciales, sugiere que esa subida está relacionada con el aumento de población, tanto en lo referente al territorio de despliegue como al total de Cataluña.</p> <p>En cuanto al porcentaje de resolución de delitos, se ha producido una disminución en el porcentaje de resolución. Los motivos de esta reducción están relacionados con el aumento de la actividad policial por el incremento de delitos. Debe señalarse que la desviación sobre la previsión se produjo en el segundo semestre del año 2006.</p> <p>De los diferentes indicadores, el que hace referencia al número de detenidos es el que de una forma más evidente difiere entre la previsión y el resultado total. Esta desviación debe atribuirse a la metodología utilizada a la hora de realizar la previsión.</p> <p>En relación con el número de comisarías nuevas, y tal y como se había previsto para este año, debe constatarse que se han construido 14, que dan servicio al territorio de despliegue.</p> <p>El aumento de población cubierta en el territorio de despliegue responde al incremento de población global de Cataluña, fruto del flujo migratorio. Cualquier aumento de población tiene consecuencias directas en la actividad policial (cargas de trabajo, dotaciones, instalaciones, etc.), así como en el número de delitos.</p> <p>La reducción del número de agentes en el nuevo territorio de despliegue se debe a la implantación del nuevo modelo de sala de mando, lo que ha supuesto un decremento de los efectivos destinados a esas unidades. Esta medida ha tenido especial incidencia en la Región Metropolitana Norte.</p> <p>En lo que concierne a la evolución de los convenios de coordinación y colaboración en materia de seguridad pública y policía entre el Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación y los ayuntamientos, hay que señalar que el número de convenios firmados ha pasado de 5 en el año 2005, a 22 en el año 2006.</p> <p>El número de conexiones al Sistema de Información Policial anteriores al año 2005 fue de 84, de las que 23 fueron en territorio sin despliegue. En el año 2005 fue de 37, y en el año 2006 ha sido de 26. Pese a la reducción del número de convenios en el año 2006, el número total de conexiones que se habían suscrito a final de ese año supone el 72,41% del total de los municipios con policías locales.</p>	

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

La batería de indicadores y el detalle de su seguimiento a 31 de diciembre de 2006 respecto al programa 221 es el siguiente:

13. Al inicio del ejercicio la denominación de esta Dirección General era Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Concepto	Previsión	Resultados	Desviación (%)
Número de delitos acaecidos	301.781	355.968	17,96
Número de delitos resueltos	114.677	113.498	(1,03)
Porcentaje de resolución de delitos	38%	31,88%	(16,11)
Número de detenidos	45.000	29.611	(34,20)
Número de comisarías nuevas	14	14	0,00
Población cubierta total en el territorio de despliegue	5.378.868	5.588.975	3,91
Agentes destinados en el nuevo territorio de despliegue	1.552	1.477	(4,83)
Total acumulado de convenios con policías locales	120	122	1,67
Cuerpos de policías locales conectados al Sistema de Información Policial	146	144	(1,37)

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

De la fiscalización realizada y teniendo en cuenta que el ejercicio 2006 es el primer año de instauración formal de este sistema, se hacen las siguientes observaciones:

- Misión: No se define la misión del programa correctamente, ya que es simplemente un detalle genérico de funciones. Es necesario recordar que la misión debe incluir:
 - Qué es lo que el programa quiere conseguir
 - Problemas que quieren solucionarse
 - Quién sale beneficiado
- Objetivos operativos: Algunos de los objetivos operativos contenidos en el programa 221 para 2006 no son suficientemente específicos ni medibles.

Algunos de esos objetivos son actividades; por ejemplo, el establecimiento de convenios de coordinación con las policías locales.

- Actividades: Algunas de las actividades no están vinculadas a los objetivos y son una descripción de las funciones de los mozos (por ejemplo: proteger la seguridad de personas y bienes).
- Indicadores: Los indicadores presentados en el presupuesto por programas 221 deberían estar relacionados con los objetivos y las actividades.

3.4.2. Balance estadístico de los hechos delincuenciales

El Balance estadístico de los hechos delincuenciales tiene su origen en los trabajos estadísticos que, en la Ley 8/2001, de 14 de junio, del Plan estadístico de Cataluña 2001-2004, se incluyen como concepto de actividad estadística. No obstante, esas estadísticas se realizaban desde el año 1996.

El Balance estadístico de los hechos delincuenciales recoge los datos estadísticos correspondientes a los delitos en un ejercicio determinado.

El Balance estadístico de los hechos delincuenciales incluye datos como la evolución de los diferentes delitos y faltas, el grado de resolución, comparaciones respecto al año anterior, etc.

La mayoría de los ratios y resultados proporcionados por el Balance estadístico de los hechos delincuenciales son utilizados en el presupuesto por programas del ejercicio 2006.

Como hechos posteriores, en los ejercicios 2007 y 2008 el Balance estadístico de los hechos delincuenciales pasa a ser complementario de los indicadores contenidos en el presupuesto por programas, y a tener entidad propia.

3.4.3. Encuesta de seguridad pública de Cataluña

Desde el año 2002 se realiza la Encuesta de seguridad pública de Cataluña, con un cuestionario común y que abarca a la Generalidad de Cataluña, al Ayuntamiento de Barcelona y a la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona.

La Encuesta de seguridad pública de Cataluña se realizó sobre una muestra de 15.910 personas, con un nivel de error de $\pm 5\%$ por ámbito territorial, y con un nivel de confianza del 95,5%.

La Encuesta de seguridad pública de Cataluña permite realizar un control de calidad de la actividad de la DGP y se publica en la página electrónica del DIRIP.

3.4.4. Documento de dirección por objetivos

La División de Planificación, Calidad y Ordenación Profesional de la actual DGP elabora un documento sobre dirección por objetivos que recoge el conjunto de programas denominado Plan general de evaluación.¹⁴

El documento de dirección por objetivos recoge las definiciones en detalle de los objetivos y de los indicadores de gestión.

Como complemento a este documento la DGP ha presentado los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2006. En esos resultados se muestran el grado de consecución de los objetivos por áreas y los indicadores correspondientes.

La Sindicatura valora positivamente todos los documentos mencionados, si bien considera que sería conveniente que los objetivos e indicadores en los que fuera posible se integrasen en el presupuesto por programas, relacionados con el presupuesto de gastos y con la contabilidad de costes.

14. El Plan general de evaluación fue aprobado mediante la Orden del consejero de Gobernación de 10 de noviembre de 1997.

4. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

Los presupuestos¹⁵ para 2006 aún no se pueden considerar unos auténticos presupuestos por objetivos, sino únicamente un paso más hacia una mejora sustancial del proceso presupuestario en la Administración general de la Generalidad de Cataluña.

En este sentido, la Sindicatura valora positivamente el inicio de esta orientación de los presupuestos de la Generalidad hacia la presupuestación por objetivos y resultados, a pesar de que el programa 221 tiene carencias, tal como se desprende de las observaciones posteriores.

De acuerdo con los objetivos de este informe, la Sindicatura concluye lo siguiente:

1. El programa 221 recoge razonablemente todos los gastos que le son imputables.
2. La contabilidad analítica no recoge la totalidad de los costes del programa 221. Deberá analizarse en ejercicios posteriores su evolución para determinar los resultados definitivos de su implantación.
3. En general, salvo por las observaciones contenidas en el epígrafe siguiente de este informe, el DIRIP ha llevado a cabo la ejecución del presupuesto del programa 221 conforme al principio de legalidad.
4. La implementación de todos los controles iniciados por la Dirección General de Seguridad Ciudadana (actual Dirección General de Policía) –*software* de control de vestuario, mejora del *software* de control de horas, *software* de contabilidad de costes, cuadro de mandos, etc.– y de las recomendaciones contenidas en el epígrafe siguiente podrá garantizar en ejercicios futuros una mayor eficacia de los sistemas de control interno del programa de Seguridad ciudadana.
5. La implantación formal del presupuesto por programas en su primer año, en cuanto al programa 221 y el ejercicio 2006, presenta diferentes puntos a mejorar: Algunos objetivos operativos carecen de especificidad y mensurabilidad, no todas las actividades están vinculadas a los objetivos y otros son una descripción genérica de las funciones del Cuerpo de Mozos de Escuadra (CME). La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) elabora periódicamente una batería suficiente de indicadores en diferentes documentos (documento de dirección por objetivos, balance estadístico de los hechos delincuenciales, etc.), pero la mayoría de ellos no están integrados dentro del programa 221, a pesar de que son utilizados como apoyo a la gestión.

15. Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006.

4.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con los objetivos y la metodología fijados en esta fiscalización, a continuación se resumen las observaciones más relevantes y se formulan recomendaciones, cuando así se considera conveniente.

4.2.1. Gastos

Las principales observaciones y recomendaciones sobre la imputación de gastos en el programa 221 son las siguientes:

- Se ha evidenciado una incorrecta presupuestación respecto a algunos conceptos presupuestarios como son mobiliario, adquisición de procesos de datos, maquinaria, utillaje, etc.
- Durante el ejercicio 2006 se imputaron un total de 463.371,83 horas extraordinarias por un importe de 8.004.379,12 euros, que representa un gran incremento respecto a los ejercicios anteriores. La DGSC lo justifica por el déficit estructural, el desarrollo y la falta de previsión respecto al impacto de varias medidas legislativas laborales.
- Se han detectado varias carencias en el programa de gestión de horas extraordinarias (PGH) utilizado por la DGSC, entre las que destacan las siguientes:
 - a) Algunos de los procesos correspondientes al control y gestión de las horas se realizan manualmente y su modificación ante hechos habituales es muy complicada o no se puede llevar a cabo.
 - b) El PGH no dispone de un control automático sobre el límite normativo de horas extraordinarias. No obstante, el control de este límite se realiza mediante el *software* Gestión Integrada de Personal de la Generalidad. Los tres casos detectados en los que se superó el límite de horas extraordinarias anuales están debidamente autorizados.

Sería necesario instaurar, conforme a los medios disponibles, mejoras en el software de gestión y control de horas extraordinarias.

- Se han evidenciado atrasos de los entes subvencionados en la justificación de las subvenciones que concede el DIRIP a los sindicatos policiales.
- La devolución de los vehículos de *renting* provoca una serie de costes para el DIRIP porque la empresa de *renting* considera que no se ha hecho un uso normal de los vehículos.

En los contratos de renting se debería concretar que el uso normal de un vehículo para un cuerpo policial es diferente al de un vehículo para un uso particular. Sería conveniente estudiar si es necesario modificar la cuota o contratar un seguro adicional.

4.2.2. Contabilidad analítica

Referente a la imputación de los costes en la contabilidad analítica la Sindicatura ha observado que en varios departamentos de la Generalidad de Cataluña se está realizando de una forma progresiva. En la fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización, 31 de enero de 2008, el DIRIP no realiza la imputación total de todos los costes al programa 221 (solo se han imputado parte de los costes de personal y parte de los costes de suministros y servicios corrientes). Además, se han detectado varias incorrecciones en las distribuciones de costes por centros de coste.

El DIRIP debería finalizar la implantación del sistema de costes recogiendo todos los costes imputables a cada programa y realizar su correcta distribución en los centros de coste correspondientes.

4.2.3. Legalidad

Las principales observaciones sobre legalidad en la ejecución del programa 221 son las siguientes:

Respecto a la adjudicación de los contratos de constitución o cesión temporal de varios derechos de superficie con el fin de construir comisarías, por 22.741.484,30€ y 22.053.025 €, y su modificación:

- Las resoluciones de 30 de enero de 2006 de adjudicación de los contratos para la construcción y conservación de varios edificios y su explotación mediante el arrendamiento a la Generalidad de Cataluña no cumplen el requisito indispensable para su adjudicación ya que 6 de los 10 terrenos no estaban disponibles, en la fecha de adjudicación, por parte de la Generalidad.¹⁶
- Las modificaciones de los contratos de cesión temporal de varios derechos de superficie acordadas por la Comisión de Gobierno de Economía y Finanzas el 12 de septiembre de 2006, en el sentido de incrementar el coste del importe final de la obra en 4.640.000 € (2.320.000 € a cada una de las adjudicatarias), no se ajustan a lo que dispone la ley. El pago de estos importes, sin ningún documento o certificación de obra que los justifique o los apoye, podría incurrir en alguna de las causas de nulidad. Debería haberse modificado la garantía definitiva en función de la modificación de los contratos y elevado a escritura pública los nuevos pactos.

16. Artículo 129 del Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

4.2.4. Control interno

Las observaciones y recomendaciones sobre control interno en el programa 221 son las siguientes:

- Sistemáticamente, en los documentos contables no consta la fecha de autorización ni la fecha de fiscalización de la Intervención.
- La persona adjunta a la Intervención tiene autorizada la firma, con carácter provisional, para la asistencia a las mesas de contratación con importe superior a 3 M€.

Hay que tener presente que las mesas de contratación deben estar constituidas necesariamente por un interventor.

La asistencia a las mesas de contratación no debe considerarse una autorización de firma sino una delegación de funciones, con todas las obligaciones formales que ello conlleva. Además, la autorización mencionada supera el límite establecido por el interventor general en sus instrucciones de 24 de julio de 2003.

- En los expedientes de contratación revisados no consta el informe del Servicio Jurídico respecto a las modificaciones de los pliegos de bases que fueron aprobados anteriormente.

Los servicios jurídicos del DIRIP deben informar de cualquier modificación sobre los pliegos de bases.

- La adjudicación y formalización del contrato de obras para reformar los calabozos de la comisaría de Ciutat Vella, por un importe de adjudicación de 572.133,09 €, se realizó antes de que fuese fiscalizado por la Intervención. Además, esta última no se pronunció en el informe ni favorable ni desfavorablemente.

Se deberían evitar estas incongruencias en las fechas y la Intervención debería pronunciarse en sus informes de fiscalización.

- Respecto a los procedimientos de contratación anticipada, la Subdirección de Gestión Económica de los Servicios Centrales del DIRIP certifica la existencia de un crédito para el año siguiente sin condicionarlo a la aprobación del presupuesto.

El DIRIP, en los expedientes de contratación anticipada, debería efectuar una reserva condicionada a la aprobación del presupuesto y no certificar la existencia de un crédito que aún no existe ni está aprobado.

4.2.5. Eficiencia

La DGSC presenta, respecto al programa 221, una misión, unos objetivos, unas actividades a realizar y unos indicadores. A la vez, fuera del presupuesto por programas, la DGSC elabora una serie de documentos donde se incluyen indicadores de gestión, control de calidad de los servicios, etc.

Las principales observaciones y recomendaciones correspondientes a la eficiencia y eficacia del programa 221 son las siguientes:

- La definición de la misión según el programa 221 es un detalle genérico de funciones.

La misión en el presupuesto por programas debería incluir qué se quiere conseguir: el programa, una referencia a los problemas que se quieren solucionar y quién sale beneficiado.

- Algunos de los objetivos operativos contenidos en el programa 221 para 2006 no son suficientemente específicos ni medibles, y otros son una descripción de actuaciones.

Los objetivos operativos deberían ser más específicos, medibles, alcanzables, orientados a los resultados y referenciados en el tiempo.

- No todas las actividades y objetivos contenidos en el programa 221 están vinculados a los objetivos.

Las actividades y los indicadores deberían relacionarse más con los objetivos operativos.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio, el presente Informe de fiscalización se envió como proyecto al consejero del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación en fecha 22 de mayo de 2008 para que se presentasen alegaciones en el plazo de 15 días.

En fecha 17 de junio de 2008 el secretario general del DIRIP pidió una prórroga del plazo de presentación de alegaciones que la Sindicatura concedió.

La respuesta del secretario general del DIRIP se recibió en fecha 27 de junio de 2008.

La documentación anexa a la que se refieren las alegaciones no ha sido reproducida y se ha depositado en el archivo de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

A continuación se transcribe¹⁷ el escrito de alegaciones:

Generalidad de Cataluña
Departamento de Interior,
Relaciones Institucionales y Participación
Secretaría General

Sr. D. Jaume Amat Reyero
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Apreciado síndico:

En respuesta a su escrito de fecha 20 de junio, le remito las alegaciones del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación al proyecto de informe 25/2007-A, sobre el Programa presupuestario 221 Seguridad ciudadana para el ejercicio 2006, que nos fue enviado el pasado 22 de mayo.

Saludos cordiales,

[Firma, ilegible]

Joan Boada Masoliver
Secretario general

Barcelona, 27 de junio de 2008

17. El escrito de alegaciones estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

Generalidad de Cataluña
Departamento de Interior,
Relaciones Institucionales y Participación
Dirección de Servicios
Subdirección General de Gestión Económica
y Contratación

ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN

**ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME 25/2007-A, SOBRE EL PROGRAMA
221 SEGURIDAD CIUDADANA EJERCICIO 2006**

DOCUMENTACIÓN ANEXA. VOLUMEN I

ANEXO NÚM. 1 Pliego de prescripciones técnicas del contrato de alquiler de 517
vehículos

ANEXO NÚM. 2 Tabla codificación por porcentaje y centro de coste del contrato de
mantenimiento de vehículos

ANEXO NÚM. 3 Actas de comprobación del replanteo

ANEXO NÚM. 4 Expedientes de modificación de los contratos
Ripollet, Rubí, Santa Perpètua de Mogoda, Montcada i Reixac y Cerdanyola del Vallès

DOCUMENTACIÓN ANEXA. VOLUMEN II

ANEXO NÚM. 4 Expedientes de modificación de los contratos
Terrassa, Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Sant Cugat del Vallès y
Barberà del Vallès

ANEXO NÚM. 5 Documentación referente a la fiscalización previa por la Intervención
Delegada

ANEXO NÚM. 6 Informes propuesta de las modificaciones

ANEXO NÚM. 7 Documento contable de pago con retención del precio de la garantía

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME 25/2007-A, SOBRE EL PROGRAMA 221 SEGURIDAD CIUDADANA EJERCICIO 2006

Punto 3.2.1 Observaciones y recomendaciones sobre gastos

En cuanto al punto quinto de este apartado, donde se observa que la devolución de los vehículos de *renting* policiales, por un uso no normal de estos, provoca unos costes y se recomienda que en los contratos se debería concretar este aspecto, se han incorporado estas previsiones en el pliego de prescripciones técnicas de la última licitación (página 21 del PPT, apartados 4f y h).

Asimismo, en dicho pliego de prescripciones técnicas, punto tercero “Contenido del arrendamiento”, apartado b), se dispone que “...el precio del arrendamiento debe incluir la reparación de todas las averías, ya sean provocadas por el uso habitual de un vehículo policial, ya sean como consecuencia de accidentes de circulación, hechos malintencionados de terceros, rotura de vidrios, sustracción de piezas que constituyen partes fijas del vehículo o por la tentativa de sustracción ilegítima del vehículo o de sus piezas”.

Estos vehículos son utilizados en tres turnos diarios con agentes diferentes y para trabajos propios del CME, frecuentemente con detenidos. Estos hechos suponen que al devolver los vehículos se haya producido una utilización intensiva, tanto mecánica como del equipamiento interior, superior a un uso normal de un vehículo particular.

La dificultad está en conocer la frontera entre lo que sería un uso normal de un vehículo policial y el de un uso particular.

Ver ANEXO NÚM. 1 Pliego de prescripciones técnicas del contrato de alquiler de 517 vehículos.

Puntos 3.2.2 Observaciones y recomendaciones sobre contabilidad analítica y 4.2 Contabilidad analítica

La contabilidad analítica, proyecto impulsado por los departamentos de Justicia y de Interior con la colaboración de la Intervención General, entró en funcionamiento en el ejercicio 2006. Durante aquel año se definió la estructura de centros de coste del Departamento y se empezaron a imputar en el proyecto los gastos del capítulo I y los gastos del capítulo II de suministros y consumos (agua, luz, gas y telefonía).

A partir del análisis y estudio de los informes resultantes del primer año de funcionamiento del sistema se detectaron deficiencias en la imputación de costes en algunos centros de coste y diferentes carencias que se han ido corrigiendo progresivamente. Efectivamente, gran parte del gasto se imputaba a los servicios centrales en lugar de a los centros de coste finales, y no se contemplaban en el proyecto los gastos de fondos de maniobra, con la consiguiente pérdida de información a nivel analítico.

Por este motivo durante el año 2007 se empezó a estudiar la posibilidad de introducir mejoras y dar un paso adelante en el proyecto con la introducción de nuevos gastos por centros de coste.

En esta línea, en el mes de enero de 2008 entró en funcionamiento el Registro de facturas de fondos de maniobra integrado en la contabilidad analítica. Y del mismo modo se ha conseguido introducir nuevos gastos recurrentes por centros de coste. Hasta 2007 el gasto del capítulo II que se imputaba a centros de coste finales representaba un 30% del gasto. Como consecuencia, y con el objetivo para 2008 de imputar el 50% del gasto a centros de coste finalistas, a partir de enero de ese año se empezó a imputar por centros de coste los gastos derivados de los contratos de *renting* de vehículos, mantenimiento de edificios y limpieza, y mantenimiento de los vehículos en propiedad. En el año 2006 se dieron de alta 450 contratos en la base de datos; actualmente existen 599 contratos de alta y el gasto imputado a centros de coste finales representa el 47% del gasto total del capítulo II.

Actualmente se está trabajando para incorporar al proyecto los gastos de carburantes mediante la creación de una interfaz para la carga automática de esas facturas. De esta forma alcanzaríamos el objetivo establecido de imputar el 50% de los gastos del capítulo II a los centros de coste finales.

Ver ANEXO NÚM. 2 Tabla de codificación por porcentaje y centro de coste del contrato de mantenimiento de vehículos

Apartados 3.2.3 Observaciones y recomendaciones sobre legalidad y 4.1.2 Fiscalización realizada. Compra de bienes y servicios. Alquileres y cánones

Sobre la observación primera: *“las resoluciones de los secretarios generales de los departamentos de Economía y Finanzas, de Política Territorial y Obras Públicas y de Interior de la Generalidad de Cataluña de fecha 30 de enero de 2006, en cuya virtud se adjudicó a las empresas Vías y Construcciones, SA y Dragados, SA los contratos de constitución o cesión temporal de varios derechos de superficie, son nulas de pleno derecho por cuanto se vulnera el artículo 129 del TRLCAP”, debe decirse que:*

- El artículo 129.1 del TRLCAP establece como requisito indispensable para la adjudicación en todos los contratos de obra la realización del replanteo. Ahora bien, el artículo 129.3 dispone que, en el caso de cesiones de terrenos o locales por entidades públicas, es suficiente acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y la aceptación por parte de los órganos competentes.
- En todos los casos el expediente de constitución de derechos de superficie incluye los acuerdos de cesión por parte del ayuntamiento correspondiente y los acuerdos de aceptación por parte de la Generalidad de Cataluña.
- En todos los casos también disponemos de las actas de replanteo del proyecto facilitadas por GISA.

Ver ANEXO NÚM. 3 Actas de comprobación del replanteo y ANEXO NÚM. 4 Expedientes de modificación de los contratos.

Observación segunda: *“La falta de formalización de los contratos implica que estos no se pueden ejecutar y que quedan en suspenso hasta que se cumpla el requisito de formalización”, hay que decir que:*

- En todos los casos se firma un contrato de constitución del derecho de superficie entre el representante de la empresa constituida por la adjudicataria y la directora general del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, en representación de la Generalidad de Cataluña. El contrato de constitución del derecho de superficie se formaliza mediante escritura pública ante el notario don Juan-José López Burniol.
- Estos documentos públicos también constan en el expediente.

Ver ANEXO NÚM. 4 Expedientes de modificación de los contratos.

Observación tercera: “La modificación de los contratos de cesión temporal de derechos de superficie, acordada por la Comisión de Gobierno de Economía y Finanzas en fecha 12 de septiembre de 2006, en el sentido de incrementar el coste del final de la obra con el objetivo de reducir los plazos de ejecución inicialmente establecidos, no se ajusta a lo que dispone el TRLCAP”, hay que decir que:

- De acuerdo con lo que establecen los artículos 59 y 101 del TRLCAP y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en todos los casos se realizó el correspondiente expediente de modificación contractual, de acuerdo con la documentación que se adjunta.

Ver ANEXO NÚM. 4 Expedientes de modificación de los contratos.

Observación cuarta: “El pago se hizo sin ningún documento que lo justifique o lo apoye, es un acto de liberalidad y, por lo tanto, nulo de pleno derecho”, hay que decir que:

- El pago se hizo previa formalización de los siguientes documentos: resolución de pago del secretario general, factura conformada también por GISA, contrato de modificación firmado, aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

Ver ANEXO NÚM. 4 Expedientes de modificación de los contratos.

Apartado 3.2.4 Observaciones y recomendaciones sobre control interno y 4.1.4 Inversiones reales

Observación cuarta: “La adjudicación y formalización del contrato de obras para reformar los calabozos de la comisaría de Ciutat Vella, por un importe de adjudicación de 572.133,09€, se realizó antes de que fuese fiscalizado por la Intervención. Además, esta no se pronunció en el informe ni favorable ni desfavorablemente.”, hay que decir que:

- La fecha del informe de fiscalización previa es errónea, no es de septiembre sino de mayo. En la documentación adjunta puede comprobarse que tanto la fecha del registro de entrada y salida de la Intervención Delegada como la fecha del documento contable de reserva de crédito son de abril - mayo. También es un error de omisión el hecho de que no diga expresamente “informa favorablemente”.

Ver ANEXO NÚM. 5 Documentación referente a la fiscalización previa por la Intervención Delegada.

Observación quinta: *“El Servicio de Gestión Económica certifica la existencia de un crédito para el año siguiente sin condicionarlo a la aprobación del presupuesto”,* hay que decir que:

- En el formulario de las propuestas de actuación no aparecía ninguna especificación, dado que se consideró obvio que la ejecución del contrato quedaba pendiente de la aprobación y, por lo tanto, de la existencia de crédito en el presupuesto definitivo. No obstante, durante este año se incluirá esa especificación.
- Además, el Servicio de Gestión Económica dispone de un registro de los gastos anticipados contabilizados. Esos gastos se tienen en cuenta en la elaboración del anteproyecto de presupuesto que, una vez aprobado, se incorporan en el presupuesto definitivo.
- En el supuesto de que no se aprobase el gasto en el presupuesto definitivo, no se realizaría la actuación.

4.1.2 Fiscalización realizada. Compras de bienes y servicios. Alquileres y cánones. Punto 8

En relación con la fecha de la factura del primer pago para reducir el plazo de ejecución de la obra a la empresa Cesionaria del Vallès Occidental, que es anterior a la fecha de modificación del contrato, debemos realizar las siguientes consideraciones:

- El día 4 de septiembre de 2006 el secretario general propuso la modificación del contrato, que la Comisión de Gobierno de Economía autorizó el día 12 de septiembre de 2006.
- El Acuerdo de Gobierno para esta modificación establece una reducción de los plazos de ejecución en el número de días que se retrasó el inicio de la obra. El coste de 2.300.000 euros se debía pagar en dos plazos: el 50% a los quince días de la aprobación del Acuerdo de Gobierno, y el otro 50% a partir del 2 de noviembre de 2006, siempre que las comisarías estuviesen a disposición de la Generalidad.
- Por lo tanto, la fecha de la factura, 26.9.2006, es de 15 días después de la fecha de aprobación del Acuerdo de gobierno, 12.9.2006, y el pago se hizo en fecha 9.11.2006.
- Tal como hemos comentado en el punto anterior, el pago se hizo con una resolución del secretario y la factura conformada por GISA, el contrato de modificación firmado, y la aceptación de la modificación del contrato por parte de la empresa adjudicataria; toda esta documentación también consta en el expediente.

Ver ANEXO NÚM. 4 Expedientes de modificación de los contratos.

Material, suministros y otros. Punto 1º

Observaciones a la adquisición de vestuario: *“El contrato firmado el 16 de junio de 2005 por un importe de 5.597.119,43€ tuvo diez modificaciones en todos los lotes por un importe de 1.836.497,45€, de manera que superó el 30% de modificaciones”.*

En el año 2005 fue necesario llevar a cabo tres modificaciones en los lotes, por un importe total de 243.091,56 €, como consecuencia del incremento de las unidades especiales ARRO por el despliegue en Barcelona, para cumplir los acuerdos sindicales del año 2005, y por el reajuste del tallaje para equipar a la promoción y los *stocks* disponibles para atender las reposiciones.

En el año 2006 el importe total de las modificaciones en siete de los lotes fue de 1.593.405,89 €, motivadas por tres hechos relevantes:

- El 14 de diciembre de 2005 se firmó una propuesta de acuerdo sindical en materia de vestuario por la que debían introducir modificaciones de forma progresiva en varias piezas de uniformidad del cuerpo de Mozos de Escuadra, que fue necesario cumplir a lo largo del año 2006 y que supusieron un coste adicional (2 lotes modificados por un importe total de 489.611,88 €).

- Para optimizar al máximo los costes y conseguir mejoras en la parte logística que supone la entrega del vestuario, durante 2006 se elaboró una propuesta de proyecto de concurso de vestuario único de alcance plurianual entre la Dirección General de Seguridad Ciudadana y la Dirección General de Emergencias y Seguridad Civil, que finalmente no prosperó. Dada, pues, la imposibilidad de que la adjudicación y entrega tuviera lugar antes del 31.12.2006 fue necesario modificar los contratos para poder disponer del vestuario (4 lotes modificados por un importe total de 1.075.294,03 €).

- Para atender necesidades de unidades que no estaban incluidas inicialmente y para realizar reposiciones (1 lote modificado por un importe total de 28.499,98 €)

Ver ANEXO NÚM. 6 Informe propuesta de las modificaciones

Apartado 4.3.2 Otros aspectos de control interno

1^{er} párrafo. En los procedimientos de contratación anticipada, la Subdirección General de Gestión Económica de Servicios Centrales del DIRIP certifica la existencia de crédito, sin añadir: “condicionado a la aprobación del presupuesto”. Este punto está desarrollado en el apartado 3.2.4 Observación quinta.

3^{er} párrafo. Pliego tipo e informe de la Asesoría Jurídica, con asistencia de letrado de la Asesoría Jurídica en todas las mesas de contratación.

4^o párrafo Garantía en forma de retención del precio. Las retenciones del precio se formalizan en el momento de presentación de la 1^a factura, ya lo establece de este modo el contrato y se refleja en el documento contable del primer pago.

Ver ANEXO NÚM. 7 Documento contable de pago con retención del precio de la garantía.

6. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Dado que se ha modificado el índice del proyecto de informe de forma que las conclusiones han pasado al punto 4 y la fiscalización realizada al punto 3, la lectura correcta de las alegaciones debe realizarse teniendo presente esta modificación definitiva del índice.

Todas las alegaciones han sido analizadas y valoradas detenidamente. Salvo en el apartado de Alquileres y cánones (3.1.2), en el que se ha añadido una aclaración sobre una documentación puesta a disposición de la Sindicatura en el trámite de alegaciones, las demás alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, o bien no se comparten los juicios que se exponen en aquellas.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: enero de 2010

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-3405-2010